



NORMAS DE CREACIÓN Y USO DE CONTRASEÑAS




	<p>NORMAS DE CREACIÓN Y USO DE CONTRASEÑAS</p>	<p>CÓDIGO ENS.NP40</p>	<p>VERSIÓN 1.0</p>
		<p>FECHA 13/01/16</p>	<p>PÁGINA 2 de 6</p>

ÍNDICE

1.	OBJETO	4
2.	ALCANCE.....	4
3.	VIGENCIA.....	4
4.	NORMATIVA	5
4.1	COMO CREAR CONTRASEÑAS ROBUSTAS.....	5
4.2	CAMBIO DE CONTRASEÑA	6

	NORMAS DE CREACIÓN Y USO DE CONTRASEÑAS	CÓDIGO ENS.NP40	VERSIÓN 1.0
		FECHA 13/01/16	PÁGINA 3 de 6

Revisión	Fecha	Motivo del Cambio	
1	Enero 2016	Primera Emisión	
Realizado y revisado		Aprobado	
Fdo.		Fdo.	
Fecha		Fecha	

	NORMAS DE CREACIÓN Y USO DE CONTRASEÑAS	CÓDIGO ENS.NP40	VERSIÓN 1.0
		FECHA 13/01/16	PÁGINA 4 de 6

1. OBJETO

El objetivo de la presente norma es regular la creación y uso de contraseñas robustas, cuando este sea el mecanismo de autenticación usado para el acceso a determinados sistemas o servicios de la Diputación de Soria.

2. ALCANCE

Esta Norma es de aplicación a todo el ámbito de actuación de la Diputación de Soria, y sus contenidos traen causa de las directrices de carácter más general definidas en la Política de Seguridad de la Información de la entidad.


La presente Norma será de aplicación y de obligado cumplimiento para todo el personal que, de manera permanente o eventual, preste sus servicios en la Diputación de Soria, incluyendo el personal de organizaciones externas, cuando sean usuarios o posean acceso a los Sistemas de Información de la Diputación de Soria.

3. VIGENCIA

La presente Norma ha sido aprobada por la Diputación de Soria, estableciendo de esta forma las directrices generales para el uso adecuado de los recursos de tratamiento de información que la Diputación de Soria pone a disposición de sus usuarios para el ejercicio de sus funciones y que, correlativamente, asumen las obligaciones descritas, comprometiéndose a cumplir con lo dispuesto en los siguientes epígrafes.

Cualquier modificación posterior entrará en vigor inmediatamente después de su publicación por parte de la Diputación de Soria.

Las versiones anteriores que hayan podido distribuirse constituyen borradores que se han desarrollado temporalmente, por lo que su vigencia queda anulada por la última versión de esta Normativa.

	NORMAS DE CREACIÓN Y USO DE CONTRASEÑAS	CÓDIGO ENS.NP40	VERSIÓN 1.0
		FECHA 13/01/16	PÁGINA 5 de 6

4. NORMATIVA

4.1 COMO CREAR CONTRASEÑAS ROBUSTAS


Es necesario que las contraseñas que se utilicen como mecanismo de autenticación sean robustas, es decir: difícilmente vulnerables.

En este sentido, se han definido las siguientes reglas, que deberán ser seguidas por todos los usuarios a la hora de la definición o creación de contraseñas:

- Deberán tener una longitud igual o superior a 8 caracteres.
- Deberán consistir en una combinación de caracteres alfanuméricos (letras mayúsculas y minúsculas, dígitos numéricos y signos especiales).
- No conviene que posea caracteres idénticos consecutivos.
- Idealmente, la contraseña no deberá ser igual a ninguna de las 3 últimas contraseñas usadas.
- Idealmente, la contraseña deberá cambiarse mensualmente [o <<señalar periodicidad>>], o siempre que se entienda que ha podido ser puesta en compromiso.

Además:

- Las contraseñas no deberán estar basadas en algún dato propio que otra persona pueda adivinar u obtener fácilmente (nombre, apellidos, fecha de nacimiento, número de teléfono, etc.).
- Las contraseñas deberán ser fáciles de recordar. Se hace necesario, por tanto, encontrar una solución de compromiso entre la robustez de la contraseña y la facilidad con la que se puede recordar.
- Hay que evitar apuntar las contraseñas en papel.
- Es especialmente importante mantener el carácter secreto de la contraseña. No debe entregarse ni comunicarse a nadie. En caso de haber tenido necesidad de hacerlo, el usuario deberá proceder a cambiarla de forma inmediata.

	NORMAS DE CREACIÓN Y USO DE CONTRASEÑAS	CÓDIGO ENS.NP40	VERSIÓN 1.0
		FECHA 13/01/16	PÁGINA 6 de 6

- No utilizar la misma contraseña para distintos servicios web o dispositivos.

Finalmente:

- Cuanto más sensible, confidencial o protegida sea la información con la que se trabaja, más recomendable es el robustecimiento de las contraseñas y el aumento de la frecuencia de cambio de las mismas.

4.2 CAMBIO DE CONTRASEÑA

Si un usuario entiende que su contraseña ha quedado comprometida o la ha cedido a terceros autorizados por motivos de trabajo o mantenimiento, debe proceder a sustituirla por otra que no hubiere sido comprometida, de manera inmediata.

Por otro lado, el usuario deberá realizar una petición de cambio de contraseña a la Diputación de Soria, cuando se produzca alguna de las situaciones siguientes:

- Olvido de la contraseña.
- Bloqueo del acceso a través de contraseña tras superar el número máximo intentos fallidos.

En estos casos, como norma general, el cambio de contraseña por una contraseña provisional (generalmente, de un solo uso) será realizado por personal técnico de la Diputación de Soria, que comunicará esta contraseña al usuario, sin intermediarios.

Las contraseñas proporcionadas por la Diputación de Soria, tras la petición de cambio de contraseña de un equipo y/o aplicaciones, son consideradas contraseñas “provisionales” y son muy inseguras. Por ello, el usuario deberá proceder a sustituir la contraseña “provisional” por una contraseña personal que cumpla con los requisitos indicados en el apartado anterior. El usuario deberá realizar este cambio durante el primer inicio de sesión en su puesto de usuario.

Ningún usuario está autorizado acceder a los servicios internos de la Diputación de Soria utilizando usuario+contraseña de otros usuarios, incluyendo el simple conocimiento de la contraseña de otro usuario. Esta práctica compromete la confidencialidad de la información, y por supuesto, la autenticidad de quién accede a ella.